

ACTA NÚMERO DIECISÉIS
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
5 de septiembre de 2019

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Don Ignacio José Alegría Castillo,

6 Don José Vicente Baigorri Remírez,

3 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

7 Doña Ana Esther Ezquerro Mangado,

4 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

8 Don Iván Merino Moreno y

5 Doña María Jesús Morentin Aramendía,

9 Doña Delia Jiménez Sanz.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Han justificado su ausencia las corporativas doña Lourdes San Miguel Rojo y doña Laura Remírez Noguera

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2019.

2. Resoluciones de la alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la alcaldía da cuenta de las resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, decretos números 105 a 135 de 2019, ambos incluidos.

3. Adhesión al convenio marco de intercambio de información y colaboración, en la gestión e inspección tributaria, entre Hacienda tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.

Visto el denominado "Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda tributaria de Navarra y los municipios de Navarra", suscrito entre el Organismo autónomo hacienda tributaria de Navarra y la Federación navarra de municipios y concejos, con fecha 26 de marzo de 2019.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor nueve votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar la adhesión del ayuntamiento de Lodosa al referido "Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda tributaria de Navarra y los municipios de Navarra", suscrito entre el Organismo autónomo hacienda tributaria de Navarra y la Federación navarra de municipios y concejos, con fecha 26 de marzo de 2019, encomendando a la alcaldía cumplimentar y remitir la solicitud de adhesión que es parte de dicho convenio, en sus dos apartados de intercambio de información con trascendencia tributaria y de colaboración y apoyo en la gestión e inspección tributaria, en sus cuatro actividades.

2º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Representantes del ayuntamiento de Lodosa, en el consorcio turístico de Tierra Estella. Nombramiento de suplentes.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor nueve votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Designar suplentes de los representantes del ayuntamiento de Lodosa, en el consorcio turístico de Tierra Estella, cuyos titulares fueron nombrados en sesión del veinte de junio de dos mil diecinueve, uno por cada grupo político o agrupación electoral, a los siguientes corporativos municipales: doña Laura Remírez Noguera de LOIU, segunda teniente de alcalde, será suplente de doña Lourdes San Miguel Rojo, primera teniente de alcalde, de "Lodosa organización de independientes unidos", que tiene seis corporativos; y don José Vicente Baigorri Remírez de "Navarra suma", será suplente de doña Ana Esther Ezquerro Mangado, concejal, de "Navarra suma", que tiene cuatro corporativos.

2º) En el caso del representante nombrado, don Ignacio José Alegría Castillo, tercer teniente de alcalde, de "Partido socialista de Navarra", como esta formación política tiene únicamente un corporativo, se estará a lo previsto en los estatutos del consorcio, cuando señalan que podrá delegarse el porcentaje de participación entre los miembros del mismo ayuntamiento, debiendo hacerlo por escrito.

3º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (Ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

5. Moción del grupo municipal Navarra Suma sobre polígono industrial.

Por medio del presente escrito, y al amparo de lo dispuesto en el art 91.3 y 97.4 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de entidades locales, presenta para su aprobación, si procede por el pleno, la siguiente moción:

Desde hace ya más de diez años en los que UPN comenzó los trámites para que un PSIS creará un polígono industrial en nuestra localidad, muchos han sido los pasos, las gestiones y las frustraciones que han acompañado a este proyecto.

Todos los grupos municipales compartimos nuestro interés en crear oportunidades de riqueza para la localidad que fomenten puestos de trabajo para nuestros ciudadanos. Entre ellos, el más im-

portante es el polígono, ya que entendemos que una superficie de 240.000 metros cuadrados de los que 164.000 se dedicarán a parcelas es vital para el futuro económico y social de la localidad.

Obviamente, para que este polígono sea una realidad viable, es necesario que se apruebe y construya la comprometida salida de autopista en la A68, lo que conectaría la infraestructura con localidades importantes como Bilbao, Zaragoza y Barcelona.

Todas estas medidas necesitan de un amplio consenso político y social, y de un imprescindible impulso institucional que haga que el polígono con su conexión se conviertan en una realidad.

Propuesta de acuerdo: 1.- El ayuntamiento de Lodosa se compromete a que las gestiones tendientes a la construcción del polígono industrial de Lodosa y su conexión con la A-68 serán la primera prioridad de la presente legislatura.- 2.- El ayuntamiento de Lodosa insta a las nuevas autoridades forales a impulsar los trámites pendientes de construcción y enlace del nuevo polígono industrial de la localidad.- 3.- El ayuntamiento se compromete a realizar todas las acciones directas o de interlocución que estén en su mano para que el nuevo polígono esté a pleno funcionamiento antes de finales de 2021.- 4.- Trasladar el presente acuerdo a la presidenta del gobierno de Navarra, a los departamentos implicados y a los responsables de la empresa Nasuinsa.

Debatido, J. V. Baigorri, pide que conste que interviene dando explicaciones sobre su propuesta.

Debatido, el señor alcalde pide que conste que hace un repaso de las actuaciones habidas tanto en relación con el acceso a la AP-68 como en cuanto al polígono industrial de Cabizgordo y ofrece un escrito con enmiendas a la propuesta, que entrega al corporativo don José Vicente Baigorri Remírez, señalando éste que su grupo está de acuerdo con la incorporación de las mismas quedando modificada su propuesta anterior. El señor alcalde entrega igualmente al señor secretario general un escrito con dichas enmiendas, para facilitar la transcripción al acta de la propuesta final, haciendo constar que están consensuadas con el corporativo del partido socialista.

En votación ordinaria: a favor nueve votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple. Se acuerda: Aprobar el siguiente texto.

Desde hace más de diez años en los que el ayuntamiento de Lodosa comenzó los trámites para que un PSIS creara un polígono industrial en nuestra localidad, muchos han sido los pasos, las gestiones y las frustraciones que han acompañado este proyecto.

Todos los grupos municipales compartimos nuestro interés en fomentar la igualdad de oportunidades entre nuestra ciudadanía y en el impulso y la creación de puestos de trabajo. Para ello es importante la ejecución del polígono Cabizgordo, ya que entendemos que una superficie de 240.000 metros cuadrados de los que 164.000 se dedicarán a parcelas, es vital para el futuro económico y social de la localidad.

También es necesario que se construya la comprometida salida de la autopista en la AP-68, lo que conectaría la infraestructura con localidades importantes como Bilbao y Logroño

Todas estas medidas necesitan de un amplio consenso político y social, y de un imprescindible impulso institucional que haga que el polígono con su conexión se conviertan en una realidad.

Por todo ello, el pleno del ayuntamiento de Lodosa adopta el siguiente acuerdo.

1º) El ayuntamiento de Lodosa se compromete a que las gestiones tendientes a la construcción del polígono industrial de Lodosa y la conexión bidireccional de la AP-68 sean una de las prioridades de la presente legislatura.

2º) El ayuntamiento de Lodosa insta a las nuevas autoridades forales a impulsar los trámites pendientes de construcción del polígono y al gobierno central del enlace pendiente en la AP-68.

3º) El ayuntamiento de Lodosa se compromete a continuar realizando todas las acciones directas o de interlocución que estén en su mano para que el nuevo polígono sea una realidad lo antes posible, comenzando la fase de urbanización antes de la finalización de este año.

4º) Trasladar el presente acuerdo a la presidenta del gobierno de Navarra, al gobierno central, a los departamentos implicados y a los responsables de la empresa NASUVINSA.

6. Ruegos y preguntas.

Pregunta 1.- J. V. Baigorri, pregunta sobre el reparto de las transferencias corrientes, del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra. El señor alcalde responde.

Pregunta 2.- J. V. Baigorri, pregunta sobre la renovación del pavimento de la zona de la harinera. El señor alcalde responde.

Pregunta 3.- J. V. Baigorri, pregunta sobre los proyectos municipales en curso de ejecución. El señor alcalde responde.

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintidós horas diez minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.